

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social (AS), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Promoción de la Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar las actividades de las OSC que desarrollan acciones de asistencia social, bajo esquemas que favorezcan el desarrollo humano y social de la población objetivo.

Específicos

- Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo humano y eleven niveles de protección social.
- Favorecer el fortalecimiento y profesionalización de las OSC que desarrollan procesos de asistencia social para individuos y familias insertos en situación de riesgo y vulnerabilidad debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;

- c) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d) Presentar metas claras y cuantificables;
- e) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f) Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g) Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Prevención y atención de la desnutrición;
- Asistencia a personas de la tercera edad en situación de desprotección;
- Atención a personas con discapacidad o necesidades especiales por problemas en su desarrollo físico o intelectual;
- Asistencia a víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito;
- Servicios de ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por enfermedades terminales;
- Apoyo a personas afectadas por conflictos sociales o por cuestiones de discriminación étnica o religiosa, migrantes, desplazados y repatriados;
- Educación sexual y reproductiva especialmente en jóvenes y adolescentes;
- Asesoría y defensa jurídica de personas privadas de su libertad;
- Prevención y atención a personas que padecen alcoholismo y farmacodependencia;
- Asistencia a indigentes.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$18'000.000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los cien municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 27 de abril de 2007 en las oficinas de Indesol, sitas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.

Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene como objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad o cualquier persona social.

Que con base en el Convenio de Coordinación entre el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de corresponsabilidad entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la educación para la paz, difusión, defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Específicos

- Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer a la población objetivo en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

- Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, para impulsar iniciativas ciudadanas para el respeto, vigilancia y defensoría de los derechos humanos, así como una mayor incidencia en políticas y acciones educativas integrales.
- Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos que contribuyan a motivar y orientar acciones de continuidad, prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.
- Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar y sistematizar la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México a través de las distintas problemáticas expresadas en este ámbito.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d)** Presentar metas claras y cuantificables;
- e)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i)** Que propicien la equidad de género;
- j)** Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k)** Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores;
- l)** Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m)** Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Educación en derechos humanos
- Educación para la paz

- Fortalecimiento del tejido social y comunitario
- Estrategias para erradicar y prevenir todas las formas de discriminación
- Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
- Incidencia en políticas públicas en materia de derechos humanos

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 3% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que resulten apoyados participarán, durante el ejercicio fiscal, en un proceso de articulación con las instituciones convocantes.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- Para el caso de las OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- a) Acreditar su personalidad jurídica.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).

No serán consideradas Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como organismos descentralizados.

En ambos casos, deberán cumplir con lo siguiente:

- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
- 2.- Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC; del Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación.

- 3.- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- 4.- Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

- Para el caso de las OSC:

- 5.- Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 6.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".

- Para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- 5.- Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta constitutiva).
- 6.- Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- 7.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la Institución o Centro de Investigación, con la leyenda "cancelado".
- 8.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 9.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.
- 10.- Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 19 de abril de 2007 en las oficinas de Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación son inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx. En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1754 y 1755 o a través del correo electrónico asanchezr@ms.cd hdf.org.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo y Desarrollo Regional Sustentable (DR), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DR), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA**Desarrollo Regional Sustentable (DR)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Promover proyectos de desarrollo humano y social enfocados al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo en el contexto local y regional.

Específicos

- Fortalecer el desarrollo local y regional, impulsando la ampliación de capacidades para la generación de oportunidades de empleo e ingreso, la organización comunitaria y la economía popular, mediante la implementación de proyectos integrales y sustentables.
- Promover la difusión y defensa de los derechos, económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), entre la población campesina e indígena, así como a grupos de migrantes, mujeres, niñas/os, adultos mayores o personas expuestas a situación de discriminación o exclusión social.
- Impulsar proyectos enfocados al aprovechamiento racional de los recursos naturales, la conservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Promover acciones de contraloría social, mediante la difusión, seguimiento y monitoreo de programas sociales y con la población beneficiaria.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- b) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d) Presentar metas claras y cuantificables;
- e) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f) Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g) Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Generación de oportunidades de empleo e ingreso a partir de la capacitación y formación para el trabajo;
- Consolidación de organizaciones sociales y de la comunidad para fomentar la creación de capital social;
- Organización para la producción a partir de fortalecer cadenas productivas y servicios a nivel local o regional;
- Promoción, educación y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;
- Mejoramiento de la salud y alimentación en la comunidad;
- Fortalecimiento institucional y profesionalización de los actores sociales vinculados a las acciones de Desarrollo;
- Fomento a la educación no formal para adultos, para la ampliación de capacidades a nivel individual, familiar y comunitario;
- Educación ambiental para la conservación y restauración del ecosistema.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 3% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los cien municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en municipios ubicados en microrregiones, esta lista se puede consultar en www.microrregiones.gob.mx.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 27 de abril de 2007, en las oficinas de Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de Equidad de Género para el Desarrollo Social (EG), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo y,

Que en cumplimiento a los Acuerdos Internacionales ratificados por el gobierno mexicano tales como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención de Belem do Pará, la Convención de los Derechos del Niño, y en apego a algunos instrumentos de la legislación nacional como son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Equidad de Género para el Desarrollo Social (EG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover una cultura de equidad mediante el desarrollo de procesos de intervención social y mecanismos de vinculación entre distintos actores sociales que fortalezcan la participación social y comunitaria, para la transformación de las condiciones de pobreza e inequidad, discriminación y exclusión social por razones de género.

Específicos

- Apoyar acciones de promoción y educación que impulsen nuevas ciudadanía con perspectiva de género como eje para la construcción de una cultura de equidad de género y restitución de derechos.
- Fortalecer las capacidades teórico, metodológicas, operativas y de evaluación de las OSC que operan proyectos enfocados a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, que permitan su empoderamiento y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Promover desde la perspectiva de género, el desarrollo de proyectos productivos de grupos de mujeres rurales e indígenas, orientados a mejorar las condiciones organizativas, de producción, capacitación, asistencia técnica y acceso a financiamiento para favorecer su participación en las actividades económicas a nivel local y regional.
- Impulsar proyectos que fortalezcan liderazgos locales de las mujeres, el intercambio de experiencias y el diseño de instrumentos o herramientas metodológicas para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.
- Favorecer la construcción y/o consolidación de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana e intervención social orientados a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Consolidar el desarrollo de Refugios de Atención y sus Centros Externos, mediante el fortalecimiento conceptual, metodológico y operativo para favorecer procesos de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y sexual contra las mujeres y sus hijos e hijas.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d)** Presentar metas claras y cuantificables;
- e)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;

- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores;
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Apoyo a procesos de autonomía y empoderamiento de las mujeres.
- Capacitación y especialización sobre género a Servidores/as Públicos y a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Propuesta de acciones y esquemas de intervención social en materia de salud sexual y reproductiva, bienestar social y desarrollo, educación no formal entre otras.
- Acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Mejoramiento de procesos productivos, organización y capacitación para el trabajo, generación de oportunidades para el empleo e ingreso entre otros.
- Formación de redes de promotores y promotoras en materia de género.
- Sistematización de prácticas organizativas, productivas y educativas de grupos de mujeres y elaboración de material didáctico que den cuenta de experiencias significativas de aprendizaje.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 5% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los cien municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país (esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx) o si son proyectos dirigidos a la operación de los refugios y sus centros de atención externa.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en municipios ubicados en microrregiones (esta lista se puede consultar en www.microrregiones.gob.mx) o en zonas de concentración de pobreza urbana (esta información se pueden consultar en www.habitat.gob.mx), y para aquellos proyectos que contemplen al menos dos de los objetivos específicos señalados en esta convocatoria.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- Para el caso de OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.

- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- a) Acreditar su personalidad jurídica.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).

No serán consideradas Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como organismos descentralizados.

En ambos casos, deberán cumplir con lo siguiente:

- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
- 2.- Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC o del Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación.
- 3.- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- 4.- Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

- Para el caso de las OSC:

- 5.- Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 6.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".

- Para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- 5.- Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta constitutiva).
- 6.- Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- 7.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la Institución o Centro de Investigación, con la leyenda "cancelado".
- 8.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 9.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.
- 10.- Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de abril, en las oficinas de Indesol, sitas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68185, 68187, 68188, 68189 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos de Promoción General (PG), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION GENERAL (PG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Promoción General (PG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Apoyar la ejecución de proyectos de interés social, bienestar colectivo y desarrollo humano, en un marco de corresponsabilidad y coinversión con el gobierno.

Específicos

- Promover proyectos de autogestión comunitaria que generen capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de sus condiciones de empleo e ingresos, propiciando su autonomía.
- Fomentar el desarrollo de proyectos que brinden atención integral a grupos de población vulnerable, como enfermos crónicos, personas con discapacidad, adultos mayores, indigentes, menores abandonados, personas violentadas y otros grupos o personas en situación de discapacidad o abandono.
- Apoyar proyectos que brinden servicios de desarrollo social de calidad en los rubros de salud, alimentación, educación, cultura y recreación.
- Fomentar proyectos que busquen el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Favorecer proyectos que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.
- Impulsar proyectos que ofrezcan oportunidades de uso creativo del tiempo libre, especialmente para adultos mayores; y a los jóvenes en situación de riesgo de adicciones y de delincuencia.
- Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de las propias organizaciones, a través de la adquisición de infraestructura y equipamiento que sirva para mejorar los servicios sociales que brindan.
- Impulsar proyectos de capacitación que permitan profesionalizar las funciones, los servicios y las actividades que realizan las OSC.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d)** Presentar metas claras y cuantificables;
- e)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i)** Que propicien la equidad de género;
- j)** Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k)** Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores;

- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales;
- Atención y servicios de educación, salud, apoyos de alimentación y cuidados de grupos vulnerables;
- Fortalecimiento del capital social y construcción de redes;
- Actividades recreativas para el desarrollo personal, familiar y comunitario, y
- Formación, capacitación y profesionalización para la construcción de metodologías y socialización de conocimientos.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 3% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$78´000,000.00 (setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de organismos internacionales, gobiernos estatales y/o municipales siempre y cuando formalicen su intención de aportar recursos con la delegación de la Sedesol correspondiente.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los cien municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en municipios ubicados en microrregiones, esta lista se puede consultar en www.microrregiones.gob.mx
- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de abril de 2007, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de la entidad federativa donde incide el proyecto, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, o en Indesol para los proyectos que incidan en el Distrito Federal, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en www.sedesol.gob.mx

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria de los proyectos recibidos en el Distrito Federal y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas que corresponda de los proyectos que éstas reciban.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68125, o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos en la Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS EN LA VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social promueve la investigación para la generación de conocimiento, metodologías e instrumentos de análisis en materia de desarrollo social; así mismo, impulsa la participación e incidencia de la sociedad civil organizada en la definición de los temas de la agenda nacional.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA**Vertiente de Investigación (VI)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Apoyar la realización de investigaciones que generen conocimiento, instrumentos, propuestas y recomendaciones sobre la participación de la sociedad civil en los asuntos de la agenda nacional, a través de la incorporación de los temas de las agendas ciudadanas. Así mismo, impulsar estudios sobre el papel de la sociedad civil en el espacio público y en la agenda social de los tres órdenes de gobierno, incorporando aspectos referentes a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, inequidad de género y exclusión social.

Específicos

- Impulsar investigaciones sobre las temáticas de la agenda nacional que deriven en estrategias y mecanismos para incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, elaboración y evaluación de las políticas gubernamentales orientadas a la ampliación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Apoyar proyectos de investigación que aborden temas sobre políticas, programas y acciones de desarrollo social que fortalezcan y mejoren la articulación entre la sociedad civil y las dependencias gubernamentales.
- Contribuir a la realización de investigaciones que tengan como propósito el estudio y análisis en materia de derechos humanos en el país que deriven en criterios y propuestas para fomentar una cultura sobre este tema.
- Promover la realización de investigaciones que tengan como objeto de estudio los mecanismos de cooperación entre los habitantes de una determinada comunidad y la conformación de redes asociativas entre organizaciones de la sociedad civil, así como su interlocución con el gobierno.
- Coadyuvar a la elaboración de investigaciones sobre equidad de género y la participación de las mujeres en la agenda nacional.
- Difundir las investigaciones apoyadas por el Indesol a través de publicaciones impresas, de audio, video y/o electrónicas, así como mediante la realización de foros o seminarios.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Investigación para el Desarrollo Social: Proyectos que generen y difundan conocimientos, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, con especial énfasis en aquellos ligados al fortalecimiento de las acciones de fomento de las actividades de las OSC, el conocimiento sobre la perspectiva de género en la política social y la participación de los municipios en la gestión social municipal, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.

Las investigaciones podrán incluir, entre sus procedimientos específicos, estudios de campo, sondeos de opinión, encuestas, cuestionarios, entrevistas con actores directos y estudios de caso.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- b)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d)** Presentar metas claras y cuantificables;
- e)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i)** Que propicien la equidad de género;
- j)** Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k)** Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- l)** Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m)** Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- a.** La sociedad civil y su incidencia en la agenda nacional y la temática social.
 - ✓ la participación ciudadana en la democratización, diseño o reformulación de políticas y acciones públicas
 - ✓ La relación e interacción entre la sociedad civil y los Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno
 - ✓ Las formas de organización de la sociedad civil
 - ✓ Los movimientos sociales y su incidencia en el espacio público
 - ✓ La legislación en materia de organizaciones de la sociedad civil
- b.** La participación de la sociedad civil en las políticas gubernamentales de desarrollo social.
 - ✓ La contribución de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al ámbito social.
 - ✓ Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) ante la situación de pobreza en México.
 - ✓ La intervención de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la generación de condiciones de equidad entre los mexicanos.
 - ✓ La relación entre la política social, la política económica y las propuestas de las OSC.
- c.** Los derechos humanos en México.
 - ✓ Los derechos civiles y políticos, los derechos sociales y los derechos culturales.
 - ✓ Educación en derechos humanos y cultura para la paz.
 - ✓ Promoción y defensa de los derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
 - ✓ La lucha contra toda forma de discriminación.

- ✓ Corresponsabilidad entre los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y la legislación nacional.
- ✓ Las políticas públicas y el respeto a los derechos humanos.
- d. Capital social.
 - ✓ Las características del capital social en México.
 - ✓ Los valores sociales en la conformación de una cultura de la cooperación para el desarrollo.
 - ✓ La participación ciudadana y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la cultura comunitaria y en las políticas de desarrollo.
 - ✓ Análisis de procesos exitosos de coordinación entre instancias de gobierno y sociedad civil.
 - ✓ El papel de la sociedad civil en la rendición de cuentas y la transparencia.
- e. Equidad de género.
 - ✓ La política social y la equidad de género.
 - ✓ La cultura de la equidad de género y la lucha contra la violencia y la discriminación de las mujeres
 - ✓ La perspectiva de género en la normatividad, el diseño y la operación de los programas sociales
 - ✓ El problema migratorio y su impacto en las condiciones de vida de las mujeres y las familias de quienes abandonan su lugar de origen
 - ✓ Generación y sistematización de indicadores sobre género y pobreza

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10% del total de ejemplares al Indesol, así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La aportación del actor social deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser monetaria y/o no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- Para el caso de OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- a) Acreditar su personalidad jurídica.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).

No serán consideradas Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como organismos descentralizados.

En ambos casos, deberán cumplir con lo siguiente:

- o No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- o No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- o Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
- 2.- Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC o del Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación.
- 3.- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- 4.- Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

- Para el caso de las OSC:

- 5.- Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 6.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".

- Para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- 5.- Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta constitutiva).
- 6.- Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- 7.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la Institución o Centro de Investigación, con la leyenda "cancelado".
- 8.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 9.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.
- 10.- Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de abril de 2007, en las oficinas de Indesol, sitas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los actores sociales conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68260, 68264 y 68265 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Desarrollar un programa de profesionalización dirigido a integrantes de OSC que promueva el conocimiento de aspectos teórico-conceptuales sobre la relación gobierno - sociedad civil y fortalezca las capacidades estratégicas, organizativas y operativas para el desarrollo de sus actividades.

Específicos

- o Apoyar propuestas de instituciones académicas o de organizaciones de la sociedad civil, especialistas en distintos campos temáticos de profesionalización que enriquezcan a partir de procesos de aprendizaje el análisis, la calidad y eficiencia del trabajo de las OSC.
- o Favorecer esquemas de coordinación y participación de las OSC a nivel regional para llevar a cabo acciones de profesionalización.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Fortalecimiento y profesionalización institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- b) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- c) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- d) Presentar metas claras y cuantificables;

- e) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- f) Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- g) Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- h) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- i) Que propicien la equidad de género;
- j) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- k) Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores;
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

El Programa de Profesionalización está conformado por nueve módulos, los tres primeros corresponden al Tronco Común, del cuarto al sexto corresponden a la especialización de Formulación y Desarrollo de Proyectos y del séptimo al noveno para la especialización Estrategias para la Visibilidad e Incidencia de las OSC.

Mapa temático del Programa de Profesionalización

Tronco Común	Formulación y desarrollo de Proyectos
1o. Análisis del contexto de la relación gobierno-sociedad civil. 2o. Marco normativo de la participación de la sociedad civil en el desarrollo social 3o. Desarrollo y Política Social en México	4o. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social con enfoque de género. 5o. Gestión y administración de recursos humanos y financieros. 6o. Introducción a modelos de desarrollo social y metodologías para la sistematización de experiencias.
	<p style="text-align: center;">Estrategias para la visibilidad e incidencia de las OSC</p> 7o. Estrategias de cabildeo e incidencia en políticas públicas. 8o. Estrategias de comunicación y visibilidad para las OSC. 9o. Transparencia, rendición de cuentas y contraloría social.

Los proyectos se presentarán en alguna de las siguientes áreas:

- o **Coordinación académica y de seguimiento:** tiene entre sus principales tareas definir y verificar la aplicación de los criterios técnico-pedagógicos y de acreditación para el funcionamiento académico del Programa de Profesionalización; además la vinculación con los responsables de coordinación docente y de sede en acciones de planeación, programación, desarrollo y evaluación.
Para la coordinación académica sólo podrán participar Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- o **Coordinación docente:** responsable del diseño del programa, desarrollo de contenidos, elaboración de materiales y/o apoyos didácticos del módulo temático para el cual presenta su proyecto, así como impartirlo en las distintas sedes.
Las OSC e Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación se podrán postular sólo para la coordinación de un módulo.
- o **Coordinación de sede:** responsable de difundir y promover la participación en el programa de profesionalización en su zona de incidencia; preparar las condiciones logísticas adecuadas para impartir los módulos; elaborar el perfil de los participantes y dar seguimiento a la permanencia de los mismos, además de establecer los compromisos recíprocos con las OSC.

La ubicación de la sede para el desarrollo de los módulos del programa, no tendrá que ser necesariamente la capital del estado, se puede elegir un municipio donde se asegure una mayor concurrencia de integrantes de OSC.

Consideraciones

1. El Programa de Profesionalización está dirigido a integrantes de las OSC.
2. El Programa de Profesionalización se impartirá en cualquiera de las 32 entidades federativas.
3. Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de su proyecto en la Dirección General Adjunta de Fomento, Profesionalización e Investigación para las OSC de INDESOL, de igual forma podrán encontrar en la página www.indesol.gob.mx herramientas de apoyo para la descripción de contenidos temáticos y elaboración de presupuesto.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10% del total de ejemplares al Indesol, así como en medio magnético.

Específicamente los proyectos de coordinación docente entregarán al menos un ejemplar de la carpeta didáctica que contenga los materiales de apoyo para el desarrollo del módulo temático que corresponda.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, se establecerá conforme a la siguiente tabla.

Area	Aportación máxima del PCS
Coordinación Académica y de Seguimiento	\$ 1,000,000.00
Coordinación Docente	\$600,000.00
Coordinación de Sede	\$250,000.00

La aportación del actor social deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser monetaria y/o no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- Para el caso de OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- a) Acreditar su personalidad jurídica.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).

No serán consideradas Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como organismos descentralizados.

En ambos casos, deberán cumplir con lo siguiente:

- o No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- o No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- o Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que estará a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Disquete de 3 ½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
- 2.- Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC o del Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación.
- 3.- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- 4.- Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

- Para el caso de las OSC:

- 5.- Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 6.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".

- Para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- 5.- Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta constitutiva).
- 6.- Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- 7.- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la Institución o Centro de Investigación, con la leyenda "cancelado".
- 8.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 9.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.
- 10.- Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día el día 19 de abril de 2007, en las oficinas de Indesol, sitas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8624, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0430 extensiones 68260, 68264 y 68265 o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.